Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2026

Señores(as)
BSM INVERSIONES S.A.S
Ciudad

Asunto: Respuesta observación

Respetados(as) señores(as):

En atención a su observación, el Colegio Kimy Pernia Domico I.E.D. procedió a verificar la estructura económica y tributaria de la propuesta que ocupa el Primer Lugar en el orden de elegibilidad, correspondiente a SUMINISTROS MUSAN S.A.S., de conformidad con la regla de evaluación sucesiva del numeral 2.2.2 de la Invitación. El resultado de la verificación de los ítems los diez (10) ítems que Ustedes identificaron es el siguiente:

Ítem	Descripción	MUSAN VALOR UNITARIO	MUSAN IVA UNITARIO	MUSAN VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	Promedio estudio mercado	¿Supera promedio?
1	Libro "Y tú, ¿cómo estás?"	$35.500	0%	$35.000	$37.500	No
2	Libro "Abuelo de pájaro"	$52.000	0%	$52.000	$52.500	No
3	Libro "La vuelta al mundo en 25 mitos"	$52.000	0%	$52.000	$56.000	No
4	Lápiz negro HB caja x12	$4.000	0%	$4.000	$9.750	No
22	Caja de colores largos x15	$12.000	0%	$12.000	$15.552	No
51	Caja de colores 12 est. + 3 bicolor	$10.000	0%	$10.000	$15.500	No
72	Caja de colores ref. Prismacolor Premier x48	$70.000	0%	$70.000	$98.000	No
73	Caja de colores ref. Faber-Castell Polychromos x48	$90.000	0%	$90.000	$91.000	No
78	Lápiz sanguina artístico caja x12	$55.000	19%	$65.450	$72.500	No
79	Lápiz artístico blanco caja x12	$30.000	19%	$35.700	$40.000	No

Como se observa, en ninguno de los ítems revisados el valor unitario ofertado por el proponente del primer lugar (SUMINISTROS MUSAN S.A.S.) supera el promedio del estudio de mercado, por lo que no hay lugar a aplicar la causal de rechazo del numeral 2.3.13.

1. Sobre la aplicación del IVA (numeral 2.3.10)

El Colegio consultó el Oficio DIAN 35675 de 2012, que precisa que la exclusión de IVA prevista en el artículo 424 del Estatuto Tributario para "lápices de escribir y colorear" se limita, de forma restrictiva y sin lugar a analogía, a la subpartida arancelaria 96.09.10.00.00. Bajo este criterio: los ítems 1, 2 y 3 (libros) están excluidos de IVA por una disposición distinta, aplicable a libros y publicaciones; los ítems 4, 22, 51, 72 y 73 corresponden a lápices de escribir y de colorear propiamente dichos y, por tanto, sí están cobijados por la exclusión del artículo 424 E.T.; y los ítems 78 (lápiz sanguina artístico) y 79 (lápiz artístico blanco) corresponden a lápices de uso artístico especializado que, por su naturaleza, no se enmarcan con claridad en la subpartida 96.09.10.00.00, sino en la subpartida residual de la partida 96.09 (pasteles, carboncillos y similares), la cual no está cobijada por la exclusión.

2. Resultado frente a SUMINISTROS MUSAN SAS

MUSAN aplicó IVA del 0% en los ítems 1, 2, 3, 4, 22, 51, 72 y 73, y aplicó la tarifa general del 19% en los ítems 78 y 79. Este tratamiento diferenciado es consistente con el criterio expuesto en el numeral anterior. En consecuencia, no se encuentra mérito para aplicar la causal de rechazo del numeral 2.3.10 a la propuesta de SUMINISTROS MUSAN SAS, y se mantiene su propuesta en el primer lugar del orden de elegibilidad.

3. Respecto a la solicitud de evaluar a DIDÁCTICOS TERRANOVA S.A.S.

Frente a la solicitud del observante de realizar esta misma auditoría sobre la propuesta de DIDÁCTICOS TERRANOVA S.A.S., esta Entidad señala que, de conformidad con el numeral 2.2.2 de la Invitación, el procedimiento de calificación adopta un modelo secuencial estricto:

"2.2.2.- PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN: La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, La Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En la medida en que, de acuerdo con la evaluación preliminar y los numerales 1 y 2 del presente documento, la oferta con el menor precio (SUMINISTROS MUSAN S.A.S.) cumple a cabalidad con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y tributarios, la Entidad se encuentra relevada de evaluar el fondo de las propuestas subsiguientes. Continuar con el examen de otras ofertas carece de utilidad práctica y vulnera los principios de economía, celeridad y eficacia de la función pública.

4. Respuesta a las solicitudes PRIMERO a SEXTO

PRIMERO y SEGUNDO: se realizó la revisión integral solicitada, con el resultado descrito en los numerales 1 a 2 de esta respuesta. TERCERO: no se encontró mérito para rechazar a SUMINISTROS MUSAN SAS por esta causal; respecto de DIDÁCTICOS TERRANOVA SAS, la Entidad aplica lo preceptuado en el numeral 2.2.2 de la Invitación. CUARTO y QUINTO: se realizó la comparación ítem por ítem para los ítems señalados, sin encontrar valores superiores al promedio frente al estudio de mercado. SEXTO: no procede el rechazo de la propuesta de SUMINISTROS MUSAN SAS que ocupa el primer lugar y respecto de DIDÁCTICOS TERRANOVA se aplica el numeral el numeral 2.2.2 de la Invitación del proceso.

Por todo lo expuesto anteriormente, la propuesta económica presentada por SUMINISTROS MUSAN SAS permanece completamente habilitada en el primer lugar.

Cordialmente,

Original Firmado

FABIOLA CARDENAS GONZALEZ
Rectora - Ordenadora del Gasto
Colegio Kimy Pernia Domico I.E.D.

Elaboró: RFEM - AAFF